

A continuación se adjunta la propuesta de acuerdo de la Política de remuneraciones de consejeros sometida a votación en la pasada Junta General de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2021

“PROPUESTA RELATIVA AL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA.”

El Consejo de Administración, previo informe motivado de la Comisión de Retribuciones que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, considera oportuno someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, que sustituye en todos sus términos a la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima (Banco Sabadell, el Banco o la Entidad), aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2019.

Se propone esta modificación antes del vencimiento de la Política vigente para adaptarla a las importantes modificaciones estatutarias del esquema de gobierno corporativo que se someten también a aprobación de la Junta General de Accionistas.

La Política de Remuneraciones de los Consejeros establece el sistema retributivo de los Consejeros que se basa en la distinción entre la remuneración que les corresponde a los Consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración y la remuneración que les corresponde por el desempeño de funciones ejecutivas.

La remuneración de los Consejeros en su condición de miembros del Consejo de Administración establece con carácter general una retribución fija y unas dietas por asistencia a las reuniones del Consejo hasta un máximo de 11. Establece una remuneración adicional para el Vicepresidente y para el Consejero Independiente Coordinador y, de acuerdo con las modificaciones estatutarias que se someten a la Junta General de Accionistas, una remuneración adicional para el Presidente para retribuir las funciones que ejerce como Presidente de la Entidad, Presidente del Consejo de Administración y Presidente de la Junta General de Accionistas, así como las funciones de máxima representación de la Entidad y todas las demás que le atribuyan la Ley, los Estatutos Sociales o el propio Consejo de Administración. Se adaptan también en la Política las retribuciones que corresponden a las Comisiones del Consejo de Administración de acuerdo con el nuevo esquema previsto en los Estatutos Sociales.

Las remuneraciones por el desempeño de funciones ejecutivas, cumplen con las previsiones estatutarias, son coherentes con los contratos firmados por los

Consejeros Ejecutivos y con la práctica habitual del mercado de sociedades comparables, son compatibles con una gestión adecuada, sana y eficaz de los riesgos de la entidad y, en particular, se ajustan a los parámetros normativos en materia de regulación prudencial y solvencia aplicables a Banco Sabadell. Estas remuneraciones cumplen con las exigencias de las directivas y reglamentos europeos y las normas vigentes, especialmente con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la legislación específica aplicable a las entidades de crédito, en concreto, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, las Directrices EBA/GL/2015/22, de 27 de junio de 2016, sobre políticas de remuneraciones adecuadas, así como con los principios para la consecución de prácticas de remuneración sólidas, publicados por el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) el 2 de abril de 2009, la Directiva 2013/36/UE y en línea con los principios y conceptos que, atendida la práctica de las sociedades cotizadas y las características propias de las remuneraciones en las entidades financieras, se estimaron adecuados. La Política refleja los cambios en relación con los Consejeros Ejecutivos de la Entidad.

La Política incluye la sostenibilidad como un elemento esencial en materia de retribución del grupo. Los componentes de la retribución contribuyen al fomento de actuaciones en materia ambiental, social y de buen gobierno (ESG) con objeto de hacer sostenible y socialmente responsable la estrategia de negocio.

En base a ello, se propone:

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y que incluye la cantidad máxima de la remuneración anual a satisfacer a los Consejeros por el ejercicio de sus funciones. Dicha Política sustituye en todos sus términos a la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell, aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 28 de marzo de 2019.

Asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, con toda la amplitud que se requiera en derecho, interprete, desarrolle, formalice y ejecute este acuerdo; adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su pleno efecto, pudiendo adaptar la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell, cuando estime necesario y a propuesta de la Comisión de Retribuciones, a las circunstancias que puedan plantearse, las reglas establecidas en la legislación aplicable, las recomendaciones o mejores

prácticas en la materia y a los requerimientos concretos efectuados por los supervisores, siempre y cuando ello no suponga un cambio sustancial de sus términos y condiciones que deba ser nuevamente sometido a la consideración de la Junta General de Accionistas conforme a la legislación aplicable; y en particular para:

- a) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del sistema retributivo de los Consejeros Ejecutivos en todo lo no previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, realizar incorporaciones y bajas de consejeros, acordar la liquidación de la retribución variable y los términos de la misma, establecer los supuestos de liquidación anticipada, en su caso, y declarar el cumplimiento de las condiciones a las que, en su caso, se vincule dicha liquidación.
- b) Adaptar el contenido y condiciones de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell, a las operaciones societarias o circunstancias excepcionales que pudieran producirse durante su vigencia, tanto referidas a Banco Sabadell, o las sociedades de su grupo, como a los indicadores seleccionados para determinar la retribución variable, a los efectos de que esta permanezca en sus mismos términos y condiciones.
- c) Adaptar el contenido de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell, a los requerimientos, observaciones o peticiones que en su caso pudieran realizar las autoridades supervisoras competentes, y en particular, efectuar ajustes en los porcentajes y periodos de diferimiento de la retribución variable anual de aplicación a los Consejeros Ejecutivos de Banco Sabadell, así como en el periodo de indisponibilidad de las acciones o las reglas establecidas para su cálculo.
- d) Interpretar las reglas del sistema de liquidación y pago de la retribución variable a corto plazo y de la retribución a largo plazo aplicable a los Consejeros Ejecutivos de Banco Sabadell.
- e) En general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, y ejecución de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Sabadell.

Votación:

El quórum existente fue del 61,14%, el número total de votos válidos fue de 3.440.350, el número de abstenciones fue de 5.423, el número de votos en contra fue de 1.123.164 y el número de votos a favor fue de 2.311.763 De acuerdo con ello, la propuesta fue aprobada con un 67,19% de votos representativos del total del capital social presente y representado con derecho a voto.